



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2012-00359-00
PROCESO. EJECUTIVO SENTENCIA-LABORAL
DEMANDANTE: GERARDO COELLO GALDINO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CABRERA FALLA

Ingresa al despacho el presente proceso, para resolver el memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, por cuanto se realizó un acuerdo de pago en el proceso de Insolvencia, que se tramita en la Notaria 19 del Circulo de Bogotá. Junto con el memorial se allega el Acta de acuerdo de pago mencionado.

Encontrándose el proceso al despacho la apoderada de los demandados, presenta memorial mediante el cual manifiesta que ha consignado el valor del acuerdo de pago, sin embargo de igual forma allega oficio número 34 del 14 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá, comunicando el embargo de del crédito o derechos que posee el demandante, allá demandado, en el presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por GERARDO COELLO GALINDO en contra de LUIS FERNANDO CABRERA FALLA y otra por pago total de la obligación.

SEGUNDO: TÓMESE nota del embargo del crédito que acá ejecuta el demandante GERARDO COELLO GALINDO, comunicado por el **JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ**.

TERCERO: En consecuencia del punto anterior, **póngase a disposición del JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, los dineros consignados a su favor en el presente proceso, para el proceso que allí se tramita bajo el número 2017-00722-00.

CUARTO. Ordenar el levantamiento de medida cautelares. Oficiese.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, y cumplidas las ordenes aca impartidas. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e688cade95707f9578da1d2f198019769685b0892490d223fb08b55ada19022a**

Documento generado en 28/06/2022 03:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>